



RADICADO : 2022-478 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022.

El secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, diecinueve, (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-478 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: COOPCARVAJAL
**DEMANDADO : CARLOS MANTILLA JAIMES, LUCY JOHANNA RUEDA CAMARGO
y ANA VICTORIA MANTILLA JAIMES**
PROVIDENCIA : AUTO Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.300-406861 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad de **CARLOS MANTILLA JAIMES**. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c5ba80241694acf3b3b80893f060ace01826240d1f5ced31f7164d3ac5b918**

Documento generado en 19/10/2022 09:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>